

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Carlet

2025/15998 Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del mercado municipal para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía número 4887 de fecha 23 de diciembre de 2025 se ha aprobado inicialmente el padrón de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del mercado municipal correspondiente al ejercicio 2026.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los interesados y se exponga al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público.

El plazo de cobro en período voluntario de la tasa será el siguiente:

1.- Para los titulares de los puestos que no hayan domiciliado el pago de la tasa: El plazo de cobro se iniciará el 2 de enero y finalizará el 2 de marzo de 2026. Tendrán que efectuar el pago de la totalidad de la tasa anual.

2.- Para los titulares de los puestos que hayan domiciliado el pago de la tasa en la entidad bancaria se establecen dos periodos de pago. En cada uno de ellos se cobrará la mitad de la tasa anual:

-Primer periodo: Del 2 de enero al 2 de marzo de 2026. El cobro domiciliado de la mitad de la tasa se efectuará el 15 de enero de 2026.

-Segundo periodo: Del 1 de julio al 1 de septiembre de 2026. El cobro domiciliado de la mitad de la tasa se efectuará el 15 de julio de 2026.

En caso de devolución del recibo en cualquiera de los períodos por las entidades bancarias, podrán pagarse previa obtención del documento de cobro en las oficinas municipales, en Caixabank, Caja Rural de Algemesí (Cajero Sección de Crédito Cooperativa), Banco de Sabadell, Caixa Popular, Cajamar, Banco de Santander y también en línea a través de la página web del Ayuntamiento de Carlet dentro del período voluntario de cobro.

Transcurrido el plazo del período voluntario de pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo y se procederá al cobro de las cuotas no satisfechas aplicando los recargos correspondientes, los costes del procedimiento, más los intereses de demora.

Carlet, 26 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Laura Sáez Martínez.